

**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A.
PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

CONCURSO RESTRINGIDO

NºCORBANA-PGBS-PCR-0003-2026

**SERVICIO DE ROTULACIÓN DE FLOTILLA VEHICULAR DE CORBANA Y
SUBSIDIARIAS**

Enero, 2026

INDICE

CAPITULO I	3
CONDICIONES GENERALES.....	3
1. OBJETO.....	3
CAPITULO II.....	3
CONDICIONES PARTICULARES.....	3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.....	3
3. ASPECTOS GENERALES.....	4
4. ABREVIATURAS	5
5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	5
6. REQUISITOS.....	6
7. REQUISITOS LEGALES	6
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA.....	7
9. PRECIO Y FORMA DE PAGO	8
10. GARANTÍAS.....	10
11. EVALUACION DE LAS OFERTAS.....	11
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
13. INSPECCIÓN.....	12
14. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL	12
15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	13
16. RECEPCIÓN Y ENTREGA.....	14
17. MULTAS Y SANCIONES.....	14
18. RECLAMOS CONTRA CORBANA.....	14
19. RENUNCIA A INTERESES.....	15
CAPITULO III	16
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	16
 ASPECTOS TÉCNICOS ROTULACIÓN DE LA FLOTILLA VEHÍCULAR DE CORBANA Y SUBSIDIARIAS.....	16
 FORMULARIO N°1	18
 FORMULARIO N°2	21
 FORMULARIO N°3	22

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

Corporación Bananera Nacional, S.A., (en adelante CORBANA), con cédula jurídica N°3-101-018968-18, presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del CONCURSO RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-0003-2026, para SERVICIO DE ROTULACIÓN DE FLOTILLA VEHICULAR DE CORBANA Y SUBSIDIARIAS

CAPITULO II

CONDICIONES PARTICULARES

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

La rotulación de la flotilla vehicular debe funcionar como medio de promoción de las marcas CORBANA y BANANO DE COSTA RICA, además, aumentar la visibilidad de la empresa convirtiendo el vehículo en una valla publicitaria móvil, tanto mientras se está circulando, como estacionado, el diseño debe construir y fortalecer las marcas, aunado a crear una imagen profesional que proyecte seriedad y confianza en la empresa.

Todo oferente que participe en el presente CONCURSO RESTRINGIDO deberá suministrar diseño, la totalidad de la mano de obra, equipos, materiales y ejecutar todas las actividades señaladas, así como cumplir con las exigencias en materia de cargas sociales, seguros, salud ocupacional y ambiental que indique CORBANA y el ordenamiento jurídico en la materia.

El oferente que resulte adjudicado deberá acatar todas las condiciones generales y especificaciones descritas en este cartel.

La rotulación se llevará a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas, logísticas, lista de vehículos y otros, que forman parte del presente cartel, así como con los materiales y acabados descritos en el mismo. Debe considerarse el diseño en varias versiones:

1. Versión: Dos laterales completos
2. Versión: Dos laterales y compuerta

Para ambas versiones se debe presentar su valoración económica.

3. ASPECTOS GENERALES

- 3.1** El CONCURSO RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-0003-2026 regulado en este cartel, se regirá por el Reglamento General para compra, venta y arrendamiento de bienes y servicios de CORBANA y empresas subsidiarias.
- 3.2** CORBANA se reserva el derecho de declarar infructuoso, desierto o sin efecto el CONCURSO RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-0003-2026 si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten antes de la adjudicación.
- 3.3** En caso de que la oferta sea abierta y esta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 3.4** CORBANA se reserva el derecho de adjudicar de manera parcial o total el presente CONCURSO RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-0003-2026
- 3.5** Una vez entregada la oferta en CORBANA, esta pasará a ser propiedad de CORBANA.
- 3.6** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada por el representante legal, como cualquier documento que la陪伴e.
- 3.7** El oferente deberá indicar en su propuesta económica la vigencia, la cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días naturales, contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida ([FORMULARIO N°1](#)).
- 3.8** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este concurso, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el [FORMULARIO N°2 “INFORMACIÓN DEL OFERENTE”](#) que forma parte de este cartel.
- 3.9** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o se presente en este concurso, deberá cumplir con los “Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial”, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.
- 3.10** El participante debe indicar **el plazo de la garantía** de los trabajos de rotulación tanto en material como en mano de obra, así mismo, describir **el procedimiento** mediante el cual se solicitaría un eventual reclamo de la garantía.

- 3.11** El oferente debe de contar con personal debidamente capacitado y con la formación y competencias técnicas necesarias para la prestación del servicio, que comprenderá desde las propuestas de diseño, el suministro e instalación de todo el material y todos los equipos necesarios, traslado de unidades entre otros, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
- 3.12** Se previene a los oferentes que, por el tipo de actividad que desarrolla CORBANA y sus subsidiarias que la rotulación de las unidades se realizará de manera paulatina según cronograma que previamente se establecerá.
- 3.13** El participante debe indicar claramente el plazo de entrega estimado por vehículo en cada versión cotizada, expresado en **días naturales**, contemplando, lo establecido en las especificaciones técnicas, que empezará a regir a partir de la orden de inicio emitida por CORBANA.
- 3.14** Para consultas referente a las Especificaciones Técnicas del Capítulo III, el oferente tendrá tiempo hasta el día **16 de enero de 2026** para realizar las mismas. Toda consulta debe ir dirigida al señor Esteban Araya jefe de la sección de Servicios Generales y Administrativos vía correo electrónico earaya@corbana.co.cr, quien es la persona designada por CORBANA para tal efecto y con copia a la Señora Dulce Rodríguez, coordinadora de la Sección de Mercadeo y Comunicación de CORBANA: durodriguez@corbana.co.cr Toda consulta debe ir en copia a la señora Flor Sanabria flsanabria@corbana.co.cr
- 3.15** Para cada ítem solicitado en los requerimientos con los que el proveedor tenga un cumplimiento del ciento por ciento (100%), deberá indicar “Entendemos, Aceptamos y Cumplimos”.

4. ABREVIATURAS

Las siguientes abreviaturas corresponden a las señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense del Seguro Social	CCSS
Corporación Bananera Nacional	CORBANA
Instituto Nacional de Seguros	INS

5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

- 5.1** La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas de este cartel, así como en el FORMULARIO N°1.

- 5.2** La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada por el representante legal de la empresa digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) o firmado físicamente y autenticado debidamente por un abogado, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica.
- 5.3** La oferta debe ser presentada en formato digital PDF, y denominar los archivos según corresponda en aspectos formales, aspectos técnicos, oferta económica y anexos.
- 5.4** Las ofertas serán recibidas a más tardar el **día 20 de enero de 2026, a las 14:00 horas**, por medio del correo electrónico a la dirección de la señora Flor Sanabria, compradora: flsanabria@corbana.co.cr con copia al señor William Muñoz, Proveedor General, al correo electrónico: wmunoz@corbana.co.cr
- 5.5** Dado que el expediente se conserva en formato digital, CORBANA, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.
- 5.6** No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas.

6. REQUISITOS

- 6.1** El oferente y eventual adjudicado, debe encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social durante todo el proceso de contratación.
- 6.2** El oferente deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, el día de la apertura de las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos esto aplica a personas físicas o jurídicas.
- 6.3** En la oferta deberá indicarse el nombre completo del participante o la empresa oferente y del profesional que tendrá la condición de responsable del servicio.
- 6.4** En la oferta deberá expresarse el plazo de garantía. Se establece como plazo mínimo de garantía exigido **un período de doce (12) meses**, contado a partir de la recepción definitiva del servicio en cada unidad. Las ofertas que no cumplan con este requisito serán declaradas inadmisibles.

7. REQUISITOS LEGALES

- 7.1** Podrán participar en la presente contratación las personas físicas o jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad

de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal, aportando los documentos que lo acrediten de conformidad con lo que se indica en los puntos siguientes de este apartado, y a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, capítulo V y en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 26 párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, todos los oferentes deberán presentar una **declaración jurada firmada**, con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA.

- 7.2 El representante legal de la empresa oferente deberá presentar junto con su oferta, **una declaración jurada sencilla**, en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal calificado subordinado a la empresa oferente para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma de la declarante autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación.
- 7.3 El oferente deberá indicar expresamente en su oferta **que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación**. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA.

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

- 8.1 El oferente, en caso de persona jurídica, deberá aportar una certificación notarial que incluya certificación de personería y certificación de capital social con vista en el Registro Nacional y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas. En caso de que la certificación notarial no certifique el capital social con vista en el Registro Nacional, se podrá complementar con **una certificación literal digital emitida por el Registro Nacional, con no más de 15 días naturales de emitida** a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de

vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.

- 8.2 **Copia simple de la cédula de identidad** vigente del participante o del representante legal en caso de persona jurídica.
- 8.3 El oferente debe presentar con su oferta **copia de la póliza de Responsabilidad Civil, así como la póliza de Riesgos del Trabajo**, las cuales, deberán estar vigentes durante todo el plazo de la contratación. Debe de tener al día el pago correspondiente, por lo que será necesario presentar una certificación vigente de la póliza del INS con la renovación cada vez que se esta se venza.
- 8.4 **Declaración jurada de aceptación** de los términos y condiciones incluidos en el presente cartel y que cumplen con cada uno de los puntos de la contratación.
- 8.5 El oferente deberá contar con la experiencia suficiente que se requiere para este concurso, tanto en la organización y el personal idóneo, por lo que deberá presentar referencias indicando: nombre del cliente, número de cédula de identidad o cédula jurídica, número telefónico, correo electrónico, así como la descripción del trabajo realizado, para lo cual deberá utilizar el [FORMULARIO N°3](#).

9. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 9.1 El oferente debe indicar en forma clara el precio, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado (IVA). Este monto deberá desglosarse en su oferta de acuerdo con el Cuadro de Cotización incluido en el [FORMULARIO N°1](#) de este cartel, sin modificar la estructura de éste y deberá firmarlo digitalmente el representante legal de la empresa oferente o participante.
- 9.2 Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Para efectos de comparación de las ofertas, se tomará como referencia el tipo de cambio de venta vigente al momento de la recepción de las ofertas del Banco Central de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 9.3 CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, en ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicada deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, para lo cual deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de este contrato.
- 9.4 CORBANA realizará un pago mensual por las unidades rotuladas a satisfacción, contra factura presentada.

9.5 Se debe indicar en forma clara el precio total cotizado en números y letras coincidentes, en caso de que haya diferencia entre los montos indicados, prevalecerá el precio más bajo.

9.6 El eventual adjudicado deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr a nombre de CORBANA con los siguientes datos:

Nombre de la razón social: CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-018968

Código actividad económica: 8413.0

Descripción del código actividad económica: Regulación y facilitación de la actividad económica

Provincia: San José

Cantón: San José

Distrito: Zapote

Dirección: 125 metros noreste de Casa Presidencial

Número de Teléfono: 4002-4700

9.7 El oferente que resulte adjudicado debe considerar que la fecha máxima de recepción de comprobantes electrónicos es el día **veinticinco (25)** del mes en que se emita la factura. La factura que sea emitida con posterioridad al día indicado será rechazada de oficio y corresponderá que se emita la nota de crédito correspondiente. La emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.

9.8 Para todos los efectos, el adjudicado deberá indicar, en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la firma del contrato, la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y el número de cuenta bancaria donde le será depositado el pago

9.9 CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.

9.10 El oferente que resulte adjudicado deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicado, CORBANA le hará entrega de este.

9.11 De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g) de la Ley del Impuesto sobre La Renta, se retendrá **el DOS POR CIENTO**

(2%) del monto total de la compra, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.

10. GARANTÍAS

10.1 Fondo de garantía de cumplimiento:

El eventual adjudicado deberá rendir un Fondo de Garantía de Cumplimiento equivalente al 5% del monto total adjudicado, para lo cual CORBANA retendrá dicho porcentaje en cada uno de los pagos que se realicen al adjudicatario, hasta completar el equivalente al 5% del monto total adjudicado. Las retenciones tienen como objetivo reservar un fondo para asegurarse que el adjudicatario realizará las reparaciones necesarias en trabajos que sean considerados defectuosos o incompletos, lo cual deberá determinarse antes de la recepción de cada trabajo.

- 10.2** El Fondo de Garantía de Cumplimiento será devuelto en un plazo de 15 días naturales una vez realizada la entrega del total de la flotilla vehicular a satisfacción de CORBANA y realizada la recepción final y definitiva de los trabajos encargados al adjudicatario.

11. GARANTÍA DE MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPOS:

- 11.1** La garantía del servicio de rotulación de flotilla vehicular será evaluada como un criterio técnico no cuantificable, considerando la idoneidad, suficiencia, claridad y razonabilidad del compromiso asumido por el oferente para asegurar la calidad, durabilidad y correcta ejecución del servicio contratado.
- 11.2** Se establece como plazo mínimo de garantía exigido un período de doce (12) meses, contado a partir de la recepción definitiva del servicio. Las ofertas que no cumplan con este requisito serán declaradas inadmisibles.
- 11.3** La evaluación de la garantía se realizará bajo la modalidad cumple / no cumple, y considerará, como mínimo, los siguientes aspectos:
- Cobertura de la garantía, la cual deberá incluir desprendimientos, burbujas, decoloración, cuarteaduras, levantamiento de bordes, fallas de adherencia y cualquier defecto atribuible a la calidad de los materiales o a la ejecución del servicio;
 - Condiciones de uso y exposición, propias del uso normal de los vehículos, incluyendo exposición a la intemperie, radiación solar, lluvia y lavados regulares;
 - Plazo de atención y corrección, el cual no deberá exceder de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación formal del reclamo por parte de CORBANA;

- d) Procedimiento para hacer efectiva la garantía, el cual deberá ser claro, expreso y sin costo adicional para CORBANA, incluyendo la reposición total o parcial de la rotulación cuando corresponda;
- e) Materiales garantizados, indicando el tipo de vinil, tintas, laminados u otros insumos utilizados, los cuales deberán ser coherentes con la vida útil esperada del rotulado.

- 11.4** Se considerará técnicamente aceptable únicamente aquella oferta cuya garantía resulte clara, integral, exigible y proporcional a la naturaleza del servicio contratado.
- 11.5** La garantía ofrecida deberá indicarse expresamente en la oferta y, una vez adjudicado el contrato, se incorporará como obligación contractual, siendo exigible durante todo el plazo garantizado.
- 11.6** No se considerarán aceptables garantías ambiguas, condicionadas, con exclusiones irrazonables o que limiten indebidamente el derecho de la CORBANA a exigir la corrección o reposición del servicio

12. EVALUACION DE LAS OFERTAS

- 12.1** Las ofertas que cumplan con la parte formal serán elegibles para el estudio técnico.
- 12.2** Las ofertas que cumplan con la aprobación técnica serán elegibles para el estudio final (Estudio de Precios). La aprobación técnica la dará el equipo a cargo.
- 12.3** El estudio final dará la adjudicación del proceso a la oferta de **menor precio**.
- 12.4** En caso de empate, se solicitará a las empresas empatadas, una nueva oferta que debe ser enviada en la fecha y hora que se indicará. En caso de persistir el empate, la Administración de CORBANA, resolverá a su criterio lo que considere oportuno, una vez considerados y evaluados los puntos anteriores.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.1** CORBANA y el adjudicado suscribirán el contrato respectivo, el cual formará parte del presente cartel y la oferta recibida que cumpla con todos los requisitos del cartel.
- 13.2** CORBANA incluirá en el respectivo contrato, entre otros elementos, los montos y condiciones consignadas en la oferta, así como las especificaciones técnicas y temas de garantía indicadas en el presente cartel.

13.3 CORBANA se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos, cuando el adjudicado incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.

13.4 El contrato no implica relación obrero-patronal entre ambas partes y, en consecuencia, el adjudicado asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y póliza de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.

13.5 Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA.

14. INSPECCIÓN

14.1 CORBANA designará para realizar la inspección de las unidades rotuladas al señor **Luis Tenorio** coordinador del área automotriz.

14.2 Todos los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas de este cartel y la garantía ofrecida tanto por el fabricante como por el proveedor.

14.3 CORBANA o sus funcionarios tendrán derecho a rechazar materiales y trabajos defectuosos y también a exigir su corrección. Todo trabajo que haya sido rechazado deberá ser corregido satisfactoriamente y todo material deberá ser sustituido por el adjudicado, todo sin costo adicional para CORBANA.

14.4 El adjudicado garantizará a CORBANA y sus funcionarios el libre acceso a toda parte del proyecto de rotulación vehicular y a todos los materiales que hayan de ser usados en este.

15. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

15.1 CORBANA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del adjudicado o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello.

15.2 El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante todo el periodo de la contratación, las siguientes pólizas de seguro:

- a. **Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.

- b. **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado.

Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, **bastará con que así lo demuestre a CORBANA.**

- 15.3** El adjudicado será responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. En ninguna circunstancia CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el adjudicado el responsable directo.
- 15.4** Deberá en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algún deterioro daño o perjuicio, el adjudicado queda obligado a reconstruir, restaurar o reparar según sea el caso el daño, perjuicio o deterioro sufrido total o en cualquiera de sus partes, corriendo por su cuenta los gastos correspondientes.
- 15.5** El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal y el de los subcontratistas, en consecuencia, cualquier lesión o muerte de terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes. Se entiende por tercero cualquier persona ajena a la empresa contratista o subcontratista de la primera.
- 15.6** Los seguros contratados por los conceptos anteriores, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA. **El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.**

16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 16.1** Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca.
- 16.2** El hecho que el inspector hubiera aprobado verbalmente o por escrito la calidad de los materiales y de los trabajos realizados, no releva al adjudicado de su obligación legal en el caso que alguna rotulación resultare defectuosa posteriormente.
- 16.3** Será responsabilidad del adjudicado cumplir con todas las disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad e higiene laboral de sus trabajadores atendiendo por su cuenta

este tipo de obligaciones, debiendo los trabajadores contar con el equipo de protección personal correspondiente.

- 16.4** El adjudicado será responsable de cualquier riesgo profesional y laboral de su personal, así como de los daños en las personas o en los bienes propiedad de terceros que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo. Estará obligado el adjudicado a asegurar contra riesgos profesionales y laborales a todo su personal.
- 16.5** Además, corresponden al adjudicado, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.

17. RECEPCIÓN Y ENTREGA

- 17.1** El eventual adjudicado deberá coordinar con la persona que designe CORBANA como encargada del proyecto el cronograma de ejecución. En esta recepción se deben cumplir todos los alcances de las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III del presente cartel; de lo contrario, se procederá a generar una prórroga de corrección a conveniencia entre las partes, sin que ello afecte las demás obligaciones del adjudicado y sin costo adicional para CORBANA.

18. MULTAS Y SANCIONES

- 18.1** Si existiera algún atraso en la rotulación de la flotilla y este atraso no fuera justificado y aceptado satisfactoriamente ante CORBANA, el adjudicado deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un 0.1% (cero uno por ciento) del valor total del monto de adjudicación, por cada día natural de atraso contado a partir de la fecha prevista de entrega de cada unidad según el cronograma aprobado.
- 18.2** Se analizará como días de atraso a justificar únicamente aquellos que hayan sido causados por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, contados en forma objetiva, para lo cual el adjudicado deberá presentar la documentación en forma objetiva y suficiente y prueba que respalte los hechos alegados.
- 18.3** CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía contra el monto del fondo de garantía solicitado.

19. RECLAMOS CONTRA CORBANA

- 19.1** No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de esta contratación.

19.2 Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

20. RENUNCIA A INTERESES

20.1 CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales y depósitos de fondo de garantía o cumplimiento.

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ASPECTOS TÉCNICOS ROTULACIÓN DE LA FLOTILLA
VEHÍCULAR DE CORBANA Y SUBSIDIARIAS**

1. DISEÑO

- 1.1 CORBANA aportará logos en formato editable y libro de marca para la elaboración del diseño.
- 1.2 El proveedor deberá brindar el diseño de la flotilla vehicular indicada en el FORMULARIO N°1 **con mínimo tres diseños para la versión escogida y adjudicada**, con todas las correcciones necesarias para llegar a consenso y mutuo acuerdo entre las partes a una versión final, para lo cual, se programará entre las partes una reunión previa para explicar el libro de marca y los alcances esperados en el diseño, posterior a esto, se tendrá un período de **10 días hábiles** para la presentación las propuestas, y máximo 3 días hábiles para realizar ajustes una vez recibidas las correcciones.

2. ROTULACIÓN VEHICULAR

- 2.1 La rotulación vehicular se hará de forma escalonada de acuerdo con el cronograma de trabajo que tenga CORBANA y sus subsidiarias en un tiempo aproximado de 6 meses a partir de la orden de inicio, para rotular toda la flotilla, para lo que, CORBANA y el equipo asignado junto con el proveedor coordinará los vehículos a rotular por semana.
- 2.2 Los vehículos estarán en las oficinas Centrales de CORBANA Zapote y de ahí serán trasladados por parte del proveedor a su taller para la respectiva rotulación y viceversa, todo esto previa coordinación entre las partes. La persona que designe la empresa adjudicada para la movilización de los carros deberá estar acreditada y con las credenciales necesarias al día, además de garantizar el buen manejo de las unidades a trasladar.

- 2.3 El oferente deberá indicar el **plazo de entrega** de cada vehículo en cada versión cotizada.
- 2.4 Para las motocicletas y el equipo especial solamente se deberá cotizar dos stickers con logos impresos en material resistente y duradero para exteriores. (Debe incluir propuestas de diseño). La instalación de estos corre por cuenta de CORBANA.

3. MATERIALES

- 3.1 El material por utilizar debe ser vinil adhesivo premium, resistente a rayos UV y a la intemperie de una marca que brinde garantía tanto sobre el material como el laminante.
Debe aportar ficha técnica del material a utilizar.
- 3.2 La impresión será con tintas a base de resina para exteriores, respetando los colores en CMYK de los libros de marca.
- 3.3 Acabados: Laminado Premium brillante con protección UV, que permita limpiar el adhesivo y lo proteja contra la decoloración.

FORMULARIO N°1*

CUADRO DE COTIZACIÓN
CONCURSO RESTRINGIDO
NºCORBANA-PGBS-PCR-0003-2026

**SERVICIO DE ROTULACIÓN DE FLOTILLA VEHICULAR DE CORBANA Y
SUBSIDIARIAS**

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO	CANTIDAD TOTAL	DOS LATERALES	DOS LATERALES Y COMPUERTA		
	PICK UPS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TOYOTA	COROLLA Automovil 4 puertas	2020	1				
2		HI LUX DC	2023	6				
3		HI LUX DC	2024	2				
4		HI LUX DC	2025	1				
5		FRONTIER CS	2007	2				
6	NISSAN	FRONTIER DC	2008	4				
7		FRONTIER DC	2017	1				
8		FRONTIER DC	2018	15				
9		FRONTIER DC	2026	2				
10		D MAX DC	2015	16				
11	IZUSU	D MAX DC	2017	2				
12		D MAX DC	2018	2				
13		D MAX CS	2018	1				
55					SUBTOTAL		SUBTOTAL	
					IVA		IVA	
					GRAN TOTAL		GRAN TOTAL	
LÉASE:								
DC	DOBLE CABINA	51						
CS	CABINA SENCILLA	3						
Sedán 4 puertas		1						
Total		55						

COTIZAR SOLO STIKER CON LOGOS					
	MOTOS			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
14	HONDA	2014	1		
15		2017	1		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				GRAN TOTAL	

	EQUIPO ESPECIAL			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	DOSSAN	Excavadora	2017	1	
17	VOLVO	Excavadora	2017	1	
				SUBTOTAL	
				IVA	
				GRAN TOTAL	

MONTO TOTAL DE TODA LA FLOTILLA COTIZADO EN LETRAS:

Versión: Dos laterales completos _____

Versión: Dos laterales y compuerta _____

Versión: Motocicletas _____

Versión: Maquinaria especial _____

NOMBRE OFERENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Garantía de materiales _____

Garantía de mano de obra _____

Tiempo de entrega días naturales:

Versión: Vehículo completo sin techo _____

Versión: Dos laterales completos _____

Versión: Dos laterales y trompa _____

Versión: Dos laterales y compuerta _____

Firma del Participante o Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia.

Lugar: _____

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N°2

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

, _____ de _____ del 2025

Señores:

Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Por este medio brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula física o jurídica del oferente: _____ Tel: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Provincia: _____ Canton: _____ Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

**Firma del participante o
Representante legal:** _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: ____ / ____

Licenciado(a): _____ Carné: _____

FORMULARIO N°3

INFORMACIÓN DE REFERENCIAS DE PROYECTOS

CONCURSO RESTRINGIDO

NºCORBANA-PGBS-PCR-0003-2026

**SERVICIO DE ROTULACIÓN DE FLOTILLA VEHICULAR DE CORBANA Y
SUBSIDIARIAS**

NOMBRE CLIENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

PERSONA O EMPRESA OFERENTE:

**Firma del Participante o
Representante legal:** _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: _____

Fecha: ___ / ___ / ___